



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 24 de octubre de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Renovación LSMT entre centro reparto telemandado Casco Porro (903310360) y CT Zurbarán-Campanario (140204490) y soterramiento de tramo LAMT (4879-04 SEG.30)-Campanario". Término municipal: Campanario. Expte.: 06/AT-10177-17861. (2019081270)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Renovación LSMT entre centro reparto telemandado Casco Porro (903310360) y CT Zurbarán-Campanario (140204490) y soterramiento de tramo LAMT (4879-04 SEG.30) - Campanario.
2. Peticionario: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 06/AT-10177-17861.
4. Finalidad del proyecto: Renovación cable entre el empalme existente y el CT Zurbarán-Campanario por nuevo conducto, así como soterramiento LAMT ente apoyos 5141-5135 por LSMT entre CR telemandado Casco Porro y LSMT existente.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Líneas eléctricas (AT):

Tramo A:

Origen: nuevo empalme con LSMT existente.

Final: celda de línea existente en CT "Zurbarán - Campanario" (140204490).



Tramo B:

Origen: celda de línea existente en CR telemandado "Casco Porro" (903310360) en la posición 02 BA 00152.

Final: nuevo empalme con LSMT existente en Ctra. Villanueva.

Tipos de línea: Subterránea. Conductor: HEPRZ1 12/20 kV 240 mm² Al.

Longitud: 0,982 km (0,367 (Tramo A) + 0,615 (Tramo B)).

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 24 de octubre de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •